

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000219
LITUECHE, 12 FEB 2013

DA. N° 44
GRV/mrl
11/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios y su reglamento Artículo 10., Numeral 7, letra j). El decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, el cual nombre Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Estatuto de Atención primaria, Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar limpieza de la fosa sanitaria de la posta de Quelentaro.
- Que, es fundamental realizar la extracción de residuos orgánicos para evitar el colapso de dicha fosa.
- El Decreto Alcaldicio N° 2316 del 18 de Octubre que autoriza el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Hidalgo Morales.
- El contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Juan Hidalgo Morales.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 2.317 de fecha 18 de Octubre de 2012, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de Octubre de 2012.
- Que dado la emergencia Sanitaria que se pueda producir en la Posta Rural de Quelentaro.
- Además adjunto cotizaciones de otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el contrato de Prestación de Servicios mediante **Trato Directo** para la limpieza de Fosas Sépticas a contar del **11 de Febrero de 2013**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cedula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don **Juan Ramón Hidalgo Morales** Cédula de Identidad N° 6.199.965-5, por la suma de \$ **214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos)** Impuesto incluido.
- 2.- **Procédase** a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chile compra, a nombre de don Juan Ramón Hidalgo Morales, Cédula de Identidad N° 6.3199.965-5, por la suma de \$ **214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos)** Impuesto incluido.
- 3.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Área de Salud vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

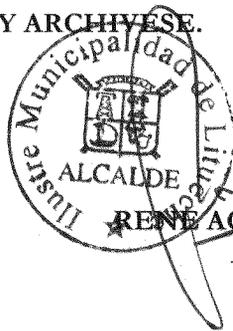


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/mrl

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la comuna de Litueche, a 11 de Febrero de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único tributario N° **69.091.100-0**, representada por su alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante “El municipio” por una parte y por la Otra don **Juan Hidalgo Morales**, Cedula de Identidad N° **6.199.965-5**, domiciliado en Caserío de Talca S/N° Litueche, en adelante “ El prestador de Servicios; acuerdan el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: a I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios de:

“La limpieza total de la fosa de la Posta de Quelentaro en cuanto a sus residuos orgánicos que se alojan en la fosa séptica en total 4 cargas de camión Aljibe de 3 metros cúbicos cada una”.

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso desde la posta y el depósito final de los residuos serán de cargo del prestador de servicios.

TERCERO: El prestador de servicios deberá constar con un camión Aljibe que reúna todas las características técnicas para la extracción de este tipo de residuos orgánicos.

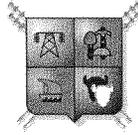
CUARTO: El departamento de salud supervisará la limpieza de dicha fosa en forma directa e impartirá instrucciones al respecto para un buen servicio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con el durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencias a contar del **11 de Febrero de 2013** y su fecha de término será el día **28 de Febrero de 2013**.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ **214.200.- (doscientos catorce mil doscientos), Impuesto Incluido**, monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme el trabajo solicitado por el Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

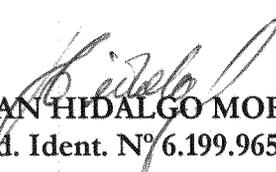
NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el departamento de Salud.

DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde por el Tribunal Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre de 2008.

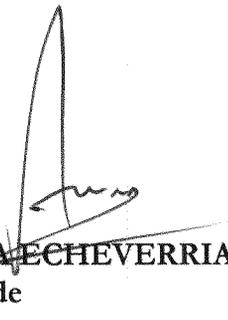
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JUAN HIDALGO MORALES
Céd. Ident. N° 6.199.965-5




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé